



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero veintiséis (26) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ZUGEILIS DAILETH HUGUETH ZUÑIGA
DEMANDADO	KEVIN FRANCISCO NAVARRO MUÑOZ
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00467-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION**, del 20% del salario y demás emolumentos, que perciba el demandado señor KEVIN FRANCISCO NAVARRO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.842.502, expedida en Riohacha – La Guajira, como empleado de la Policía Nacional, hasta completar la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$20.409.779.00), más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Ofíciense, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito